

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 7

1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1 Fecha elaboración estudio:	27 DE JULIO DEL 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	SERVICIOS PUBLICOS
1.3 Código Del Rubro:	2.1.2.02.02.006.02 -123277
1.4 Valor Total estimado del contrato:	TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$3.513.000.00)
1.5 Objeto del contrato	INSTALACION Y SERVICIOS DE INTERNET (Corporativo – Fibra Óptica) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZA SEDE CENTRO Y SEDE CAPILLA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública. La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen. En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: “ artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo.” Que la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutaza, requiere la Instalación y Servicios de Internet, facilitando la gestión administrativa, la comunicación interna y externa, el acceso a información médica y la atención al usuario Que se debe contar con un proveedor adecuado para prestar los servicios de conectividad de alta calidad y estabilidad en la E.S.E	

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 7

Que en concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: *“artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo.”*

El internet es una red global que facilita el acceso a una vasta cantidad de información y recursos desde cualquier parte del mundo.

Starlink Mini es una versión compacta y portátil del servicio de internet satelital de SpaceX, diseñado para ofrecer internet de alta velocidad y baja latencia en ubicaciones remotas y para usuarios móviles.

Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato

Que el Contratista por las condiciones del objeto contractual es totalmente autónomo en su ejecución, siendo responsable de la entrega de los productos en los términos y condiciones determinados en este documento.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.. **Lugar:** TUTAZA X CAPILLA X

3.1 Forma De Pago: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de servicios profesionales tiene un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$3.513.000.00)**. Incluyen IVA, impuestos y demás costos directos o indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción previa entrega de 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificado del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales 4. Factura o cuenta de cobro **PARAGRAFO 1.** Todos los pagos están sujetos a disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2022

3.2 Vigencia del contrato: Desde el 31 de Julio hasta el 31 de diciembre del 2026.

3.3 Análisis del Mercado: El valor del contrato se determinó, con base en los análisis hechos diferentes empresas sociales del estado que requirieron este servicio.

3.4 Documentos Técnicos Requeridos:

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 7

- **Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.**
- Copia de la cedula
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.*
- Formato SARLAF. *
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS. *
- Documentos que acrediten formación. *
- Documentos que acrediten experiencia. *

* Cuando aplique.

3 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entranamientos. 6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido satisfacción del contrato. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 7

reserva de toda la información que sea de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: **a.** Proteger la información confidencial que la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, comparta o suministre; **seguir** los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **c.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la entidad; **d.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la E.S.E **e.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **f.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **g.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con la entidad, a prestar los servicios de instalación e internet de acuerdo a la siguiente descripción. **Especificación tarifas**

ITEM	DETALLE			CANTIDAD (Meses)	VR. MES	VR. TOTAL
	SEDE	VELOCIDAD	TIPO DE CONEXIÓN			
1	ESE TUTAZÁ	50 Mbps	Internet Corporativo - Fibra Optica	5 meses	\$ 285.000	\$ 1.425.000
2	SEDE LA CAPILLA	20 Mbps	Internet Corporativo - Fibra Óptica	5 meses	\$ 255.000	\$ 1.275.000
3	SERVICIO INSTALACION 02 SEDES				\$ 300.000	\$ 300.000
					SUBTOTAL	\$ 2.700.000
					IVA 19%	\$ 513.000
					TOTAL	\$ 3.513.000

4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- INSTALACION Y SERVICIOS DE INTERNET (Corporativo – Fibra Óptica) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZA SEDE CENTRO Y SEDE CAPILLA. .requerirse visita en sitio.
- DISPONIBILIDAD: 99.8%
- Equipos suministrados en comodato
- Última milla en fibra óptica.

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 7

4.1 SOPORTE TECNICO.

ACERONETTV S.A.S., cuenta con personal y equipamiento técnico compuesto por Ingenieros, técnicos y personal administrativo que estará dispuesto los 7 días de la semana las 24 horas del día a atender sus requerimientos.

Igualmente, contamos con personal de operación y mantenimiento en sitio en caso de requerirse visitas técnicas.

Para la atención de los servicios corporativos contamos con personal profesional y técnico con los siguientes perfiles:

Ingeniero de Aprovisionamiento: Ingeniero electrónico en nómina, con tarjeta profesional y experiencia de más de cuatro años en empresas proveedoras de servicio de Internet, encargado de monitorear las redes troncales y nodos además del alistamiento de los servicios corporativos.

Ingeniero de Soporte segundo nivel: Ingeniero electrónico en nómina, con experiencia de más de 3 años en empresas proveedoras de Internet. Encargado de dar soporte de segundo nivel a los clientes corporativos.

Coordinador Administrativo Nomina de la empresa **ACERONETTV S.A.S.**

Técnico en nómina de la empresa **ACERONETTV S.A.S.**, con experiencia de más de dos años en empresas proveedoras de Internet. Encargado de coordinar al personal en terreno encargado de realizar las instalaciones, aprovisionamiento y soporte en sitio del servicio.

5 OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ.

En virtud de los presentes estudios: **1.** Suministrar la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y forma acordada, la contraprestación por los servicios prestados. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él hacen parte. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos previstos en la Ley

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutaza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutaza."

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 7

CONTRATACIÓN DIRECTA	PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐	OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

5 SOPORTE ECONÓMICO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números (\$3.513.000.00)

Valor en Letras: TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 202600141 del 23 de Julio de 2026, código presupuestal 2.1.2.02.02.006.02 -123277 rubro presupuestal denominado Servicios Públicos, expedida por la Oficina de Tesorería.

7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

7.1 Doris Amado Castro / Supervisor

10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
- Incumplimiento con los tiempos de ejecución - Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. - Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. - Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	- Desastres naturales - Actos terroristas - Fallas de sistema de información - Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 7 de 7

Calidad del bien o servicio		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual		☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
PROYECTADO POR: DORIS AMADO CASTRO Cargo: Tesorera E.S.E	REVISADO POR: DERLY P PINZON SALOMON Cargo: Asesor jurídico	APROBADO POR ENID ZOTAQUIRA GALVIS Cargo: Gerente

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>